



Resolución Directoral de UGEL N° 405 -2026-GRCAJ-DRE/UGEL CAJB

CAJABAMBA, 10 FEB 2026

VISTO. El Acta de Reunión de fecha 10 de febrero de 2026, donde se resuelve la donación voluntaria a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación – UGEL Cajabamba, un área de terreno de propiedad privada para fines de construcción de local educativo; Informe Legal N° 009-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL-CAJB/OAJ y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, siendo responsabilidad del Estado garantizar las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo;

Que, al amparo del artículo 73° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 establece, **"La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"**, en concordancia con el artículo 74° que menciona textualmente **"Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el Estado, a través de sus instancias de gestión descentralizada, promueve y garantiza la adecuada infraestructura para el funcionamiento del servicio educativo;

Que, el tracto sucesivo del predio matriz denominado "Jalcahuasi", Parcela N° 21184, con una extensión superficial de 34.43 hectáreas ubicado en el distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, se origina por Adjudicación otorgada mediante resolución del Ministerio de Agricultura en el año 1994 a favor del señor Lucas de la Cruz Ávila, identificado con DNI N° 26947883, derecho que se encuentra inscrito en la Partida Registral de Predios N° 02272306, de la Oficina Registral de Cajamarca

Que, habiendo fallecido el titular, mediante sucesión intestada el bien inmueble pasó a propiedad de sus herederos legales, su esposa María Digna Nicolás Olivares y su hijo Justo Elías de la Cruz Nicolás, de acuerdo a los asientos registrales que obran en la misma Partida Registral de Predios N° 02272306, de la Oficina Registral de Cajamarca, del referido terreno.

Que, los actuales propietarios, en ejercicio de su derecho de disposición, han decidido donar voluntariamente a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación – UGEL Cajabamba, una parte del predio antes descrito, correspondiente a un área de 1,162.48 m² (equivalente a 0.11625 hectárea), con un perímetro de 136.47 metros lineales, conforme al plano perimétrico, copia literal y demás documentos técnicos que establecen ubicación, medidas perimétricas, colindantes del área donada y terreno libre de deudas municipales y/o gravamen registral.

Que, la donación ha sido formalmente aceptada en Acta de Reunión de fecha 10 de febrero de 2026, con los representantes de la UGEL Cajabamba, los donadores y personas residentes del Caserío Jalcahuasi, comprensión del Distrito Sitacocha, Provincia de Cajabamba, acordándose su materialización mediante la emisión de la presente Resolución Directoral para su posterior elevación a Escritura Pública y futura regularización registral;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2026-GR.CAJ/DRE/UGEL-CAJB/OAJ de fecha 10/02/2026, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que es Procedente, aceptar la donación del terreno efectuada por los señores María Digna Nicolás Olivares y Justo Elías de la Cruz Nicolás, a favor de la UGEL Cajabamba y para fines de construcción de local educativo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJABAMBA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, la finalidad de la donación es destinar el área transferida exclusivamente a la construcción de infraestructura educativa, lo cual constituye un acto de interés público que contribuirá al fortalecimiento del servicio educativo en la zona;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL Cajabamba y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación voluntaria, gratuita e irrevocable realizada por los señores **MARÍA DIGNA NICOLÁS OLIVARES**, identificada con DNI N° 26947886, y **JUSTO ELÍAS DE LA CRUZ NICOLÁS**, identificado con DNI N° 41990247, consistente en un área de terreno de 1,162.48 m² (0.11625 hectárea) con un perímetro de 136.47 metros lineales, ubicada dentro del predio denominado "Jilcahuasi", distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, inscrito en la Partida Registral de Predios N° 02272306, de la Oficina Registral de Cajamarca. Se **INCORPORA** como parte integrante de la presente resolución el plano perimétrico, copia literal y demás documentos técnicos que establecen ubicación, medidas perimétricas, colindantes del área donada y terreno libre de deudas municipales y/o gravamen registral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el área donada será destinada exclusivamente a fines de construcción de local educativo público, conforme a la voluntad expresa de los donantes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración, en coordinación con las áreas competentes, realice las acciones necesarias para la formalización de la donación mediante Escritura Pública y su posterior inscripción en los Registros Públicos a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada (donantes) comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL Cajabamba para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Isabel Patricia Aguirre Rodríguez

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba

Para su conocimiento y fines pertinentes

Santa Úrsula Ycaña Fielis
RESPONSABLE DEL OFICIO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



IPAR/D.UGEL-C
LGRT/OPDI
MASCH/ADM
JEEV/OAJ
TAIM/OPER
Proyecto: 433 – 2026